MINISTERIO DE DEFENZA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO N° 18
"GENERAL GABRIEL REVEIZ PIZARRO"

ACTA DE INICIO A LA COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. 038-GMRPI-2022

Lugar y Fecha:	Saravena, 26 de Septiembre de 2022
Intervienen:	**NARVÁEZ ARTEAGA HAIR ALEXANDER** Ejecutivo y Ordenador del Gasto GMRPI **MY. PESCA ESPINEL ANDRES** Supervisor **LAURA DANIELA YASNO GIRALDO** Representante Legal INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT. 901520694-0 Contratista
Asunto:	Acta Inicio a la Comunicación aceptación de oferta No. 038-GMRPI-2022

Entre los suscritos a saber: Mayor **NARVÁEZ ARTEAGA HAIR ALEXANDER**, mayor de edad, residente en el municipio de Saravena, identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.373.799 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en su carácter de Ejecutivo y Segundo Comandante del Grupo de Caballería Mecanizado No. 18 "General Gabriel Revéiz Pizarro", cargo para el cual fue nombrado mediante HR No. 2022315011157623 del Ejército Nacional de fecha 27 de Junio de 2022, competente para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual No. 4223 de 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"*, quien en consecuencia representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVEIZ PIZARRO"**, con NIT 800.130.812-3", quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** con NIT. 901520694-0 representada legalmente por la señora LAURA DANIELA YASNO GIRALDO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.316.780 expedida en Neiva y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, por medio del presente documento dejamos constancia del **INICIO** de ejecución del siguiente contrato así:

CONTRATO No.	038-GMRPI-2022
OBJETO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES ELÈCTRICAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACIÓN No. 8 "CT. HEIDER MARRIAGA CORTES" UNIDAD CENTRALIZADA POR EL GMRPI EN LA VIGENCIA 2022.
CONTRATISTA:	**INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** NIT. 901520694-0 Representante legal LAURA DANIELA YASNO GIRALDO C.C. No. 1.075.316.780 expedida en Neiva

	Carrera 25 N° 28-38 Teléfono: 312 537 0297 – 317 249 3367 Correo electrónico: indultecsas@gmail.com Manizales – Caldas
CONTRATANTE:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVEIZ PIZARRO".
VALOR DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($14.998.885,20).
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	5322 de fecha 04 de agosto de 2022.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será de sesenta (60) días, contados a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (expedición registro presupuestal y aprobación garantías).
SUPERVISOR:	**MY. PESCA ESPINEL ANDRES** Ejecutivo y Segundo Comandante del BMMA8 o quien haga sus veces

Que en cumplimiento a lo estipulado contractualmente se requiere dar inicio al objeto de la comunicación aceptación de oferta de obra del servicio de mantenimiento de las redes eléctricas internas y externas del Batallón de Movilidad y Maniobra de aviación No. 8 "CT. HEIDER MARRIAGA CORTES" unidad centralizada por el GMRPI en la vigencia 2022, dado que se verifico el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, como son la expedición del Registro Presupuestal No. 52322 de fecha 24 de septiembre de 2022 y la aprobación de Póliza de Seguro de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio a favor de entidades estatales No. NV-100074089, expedida por "COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A." de fecha 21 de septiembre de 2022.

En constancia se firma en Saravena, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022), fecha en cual se da inicio a la ejecución contractual.

LAURA DANIELA YASNO GIRALDO
Representante Legal
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
NIT. 901520694-0
CONTRATISTA

MY. PESCA ESPINEL ANDRES
SUPERVISOR

Mayor **NARVÁEZ ARTEAGA HAIR ALEXANDER**
Ejecutivo y ordenador del Gasto
Grupo de Caballería Mecanizado No. 18 "General Gabriel Revéiz Pizarro"
CONTRATANTE

Elaboró: **Abg. Brayan Blanco**
Asesor Jurídico Contratación GMRPI

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18
"GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO"
SARAVENA – ARAUCA
NIT No. 800.130.812-3

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 038-GMRPI-2022

Saravena, 16 de septiembre de 2022.

Señores
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
NIT. 901520694-0
Representante legal
LAURA DANIELA YASNO GIRALDO
C.C. No. 1.075.316.780 expedida en Neiva
Carrera 25 N° 28-38
Manizales - Caldas

ASUNTO: Comunicación de Aceptación Oferta
Proceso Contratación Mínima Cuantía No. 043-GMRPI-2022.

Mediante el presente documento el Ordenador del Gasto, Mayor **NARVÁEZ ARTEAGA HAIR ALEXANDER,** mayor de edad, residente en el municipio de Saravena, identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.373.799 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en su carácter de Ejecutivo y Segundo Comandante del Grupo de Caballería Mecanizado No. 18 "General Gabriel Revéiz Pizarro", cargo para el cual fue nombrado mediante HR No. 2022315011157623 del Ejército Nacional de fecha 27 de Junio de 2022, competente para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual No. 4223 de 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"*, quien en consecuencia representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO"**, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará MDN - EJÉRCITO NACIONAL-GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO", identificado con NIT. 800.130.812-3, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. ORDENADOR DEL GASTO:	Mayor **NARVÁEZ ARTEAGA HAIR ALEXANDER**
2. CONTRATISTA:	**INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** NIT. 901520694-0 Representante legal LAURA DANIELA YASNO GIRALDO C.C. No. 1.075.316.780 expedida en Neiva

	Carrera 25 N° 28-38 Teléfono: 312 537 0297 – 317 249 3367 Correo electrónico: indultecsas@gmail.com Manizales – Caldas
3. OBJETO:	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES ELÈCTRICAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACIÓN No. 8 "CT. HEIDER MARRIAGA CORTES" UNIDAD CENTRALIZADA POR EL GMRPI EN LA VIGENCIA 2022.**
4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:	OBRA
5. PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será de sesenta (60) días, contados a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (expedición registro presupuestal y aprobación garantías).

PARÁGRAFO PRIMERO: *Para la recepción de los servicios se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, la invitación pública, en la aceptación de oferta y la oferta presentada. El no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los servicios.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *El cronograma de actividades para la ejecución presentado con la oferta, el cual puede ser ajustado por la Administración, siempre y cuando no sobrepase el plazo de entrega estipulado en la presente aceptación de oferta, hace parte integral del plazo de ejecución de modo que el supervisor de la aceptación de oferta verificará que esta se cumpla. En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL-GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No 18 "GR. GABRIEL REVÉIZ PIZARRO" podrá imponer las sanciones contempladas en la aceptación de oferta y en la Ley.*

PARÁGRAFO TERCERO: *El ACTA DE RECIBO TOTAL y/o PARCIAL será perfeccionada y expedida dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la entrega a satisfacción del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO".*

PARÁGRAFO CUARTO: *Los servicios objeto del presente proceso serán ejecutados por EL CONTRATISTA, en las instalaciones del Batallón de Maniobra de Aviación No. 8 "Capitán Heider Marriaga Cortes"-BMMA8 ubicado en Km 2 Vía Puerto Nariño-Cantón Militar de Saravena, Arauca, en un término de hasta 3 días hábiles previa solicitud del supervisor.*

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($14.998.885,20), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5322 de fecha 04 de agosto de 2022 por el rubro presupuestal No. A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), recurso 10 CSF, incluido transporte e impuestos y contribuciones de Ley, de acuerdo a la lista de precios cargada en el SECOP II y consonante a oficio No. 3036 emitido por el BMMA8 mediante el cual ajustan las cantidades de conformidad al presupuestal oficial asignado para cada mantenimiento así:

No.	ELEMENTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL

1	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PANEL LED REDONDO 18W (Luz Blanca Fría 1080 Lúmenes 85-240V de incrustar)	UND	100	7.404	1.407	8.811	881.100,00
2	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO REFLECTOR LED DE 400 WATT 100-240V CON FOTOCELDA (incluye instalación y accesorios Características Técnicas Potencia Nominal 400W Flujo Luminoso 40.000 Factor de Potencia 0.9 Rango de MPPT 2-72V DC Máxima Potencia en PV 260W/12V 520W/24V Peso 0,96 kg)	UND	12	175.008	33.252	208.260	2.499.120,00
3	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBILLO LED DE 150 WATT (INCLUYE INSTALACION EN TECHO DE HANGAR AERONAVES / ETTA A 15 MT DE ALTURA APROX.)	UND	20	41.733	7.929	49.662	993.240,00
4	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE, POLO A TIERRA, 20A, 125V. NEMA 5-20R, EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 4m	UND	5	45.771	8.697	54.468	272.340,00
5	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TOTALIZADOR DE 100AMP	UND	10	90.870	17.265	108.135	1.081.350,00
6	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TOTALIZADOR DE 160 AMP	UND	5	161.546	30.694	192.240	961.200,00
7	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRANSFERENCIA A PLANTA ELECTRICA CATERPILLAR MOD, 3406	UND	2	706.765	134.285	841.050	1.682.100,00
8	MANTENIMIENTO DE ACOMETIDA ELECTRICA DE MEDIA TENSION CONSISTENTE EN CAMBIO DE TERMINALES DE CONEXIÓN, SISTEMA DE PROTECCION 13.5KVA, LIMPIEZA GENERAL DE CONDUCTOS	UND	3	100.966	19.184	120.150	360.450,00
9	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA ELECTROGENO DE TRANSFORMADOR TRIFASICO DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA, LIJADO, PINTURA.	UND	1	255.782	48.598	304.380	304.380,00
10	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACOMETIDA ELECTRICA QUE CONECTA LOS SITEMAS DE GUARDIA A CONTAINER DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTES CON CABLE EN LONGITUD DE 136 MT TRIFASICA CABLE 7 HILOS # 8 INCLUYE EXCAVACION, TUBERIA.	UND	1	976.008	185.442	1.161.450	1.161.450,00
11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CAJA DE CIRCUITOS DE CONTROL ELECTRICO DE LA GUARDIA, CONTAINER DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTES Y LA GUARDIA	UND	1	47.118	8.952	56.070	56.070,00
12	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CAJA DE CIRCUITOS DE CONTROL ELECTRICO DE LA ESTACION BOMBEO DE COMBUSTIBLES	UND	1	40.387	7.673	48.060	48.060,00
13	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CAJA DE CONTROL CIRCUITO TRIFASICO DE CONTAINER DE ETAA, CAMBIO DE TOTALIZADOR DE 100AMP, DISTRIBUCION DE CARGAS	UND	1	127.891	24.299	152.190	152.190,00
14	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CORTACIRCUITO TRIFASICO ENCHUFABLE DE 30 AMP A CAJAS DE CIRCUITOS	UND	5	74.042	14.068	88.110	440.550,00

15	SIMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CORTA CIRCUITOS DE 20 AMP ENCHUFABLE DE LAS DISTINTAS	UND	6	9.424	1.790	11.214	67.284,00
16	SUMINISTRO DE CABLE AISLADO THHN # 12	METRO	54	2.558	486	3.044	164.365,20
17	PUESTA EN OPERACION DE REFLECTOR DE 400W CONSISTENTE EN CAMBIO DE BOMBILLA, BALASTO, ARRANCADOR. CONDENSADOR Y REISTALACION EN SITIO	UND	7	94.235	17.905	112.140	784.980,00
18	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BALASTO DE 400W 220V PARA REFLECTOR HALOGENO	UND	8	60.580	11.510	72.090	576.720,00
19	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ARRANCADOR DE 400W 220V PARA REFLECTOR HALOGENO	UND	8	16.828	3.197	20.025	160.200,00
20	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONDENSADOR DE 20 MICROFARADIOS 450VAC PARA REFLECTOR HALOGENO	UND	8	14.808	2.814	17.622	140.976,00
21	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBILLA DE 400W 220V REFLECTOR HALOGENO	UND	8	60.580	11.510	72.090	576.720,00
22	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA TIPO POSTE PARA JARDIN, 60W POTENCIA, EN ACERO SATIN, USO EXTERIOR, BASE E27, IP 54 VOLTAJE 85-265V, ALTURA MINIMA DE 60CM, BASE MINIMA DE 13CM, DIAMETRO MINIMO 7,5CM.	UND	20	50.483	9.592	60.075	1.201.500,00
23	SUMINISTRO DE CABLE ENCAUCHETADO 3X12	METRO	30	12.116	2.302	14.418	432.540,00
VALOR TOTAL							**14.998.885,20**

PARÁGRAFO PRIMERO: *Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.*

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO", se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

Pagos de acuerdo al porcentaje de ejecución del mantenimiento y cupo de PAC asignado al GMRPI, para la vigencia 2022, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.

2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

3. Verificación por parte del MDN- GMRPI del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

4. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios facturados, expedida por el supervisor y representante del contratista.

Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura, entrada al Almacén de Intendencia del GMRPI, acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato e informe de supervisión, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "Asunto" de este, así: 15-01-03-015;seguidodelnumerodecontrato;correoelectrónico.

Ejemplo:

15-01-03-015;contrato038;cristian.medinalo@buzonejercito.mil.co

Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Asunto: 15-01-03-015;contrato038; cristian.medinalo@buzonejercito.mil.co
Adjunto: Contenedor_Factura+XML.zip

Y en la sección "Notas" de la factura deberá poner el siguiente mensaje: #$15-01-03-015;seguidodelnumerodecontrato;correoelectrónico#$

Ejemplo:

#$15-01-03-015;contrato038;cristian.medinalo@buzonejercito.mil.co#$

El proponente deberá informar o allegar una certificación en original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– EJÉRCITO NACIONALGRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO".**

Al momento de presentar la factura se debe adjuntar el certificado de cumplimiento de Aportes Parafiscales (si está obligado a ello por no catalogar en lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 1828 de 2013). En este caso **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**. con NIT. 901520694-0 representada legalmente por la señora LAURA DANIELA YASNO GIRALDO identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.075.316.780 expedida en Neiva, deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), tanto de él como de los empleados a cargo, con el respectivo comprobante de pago, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y Porcentajes establecidos en la Ley 1562 de 2012.

Nota: <u>En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción</u>.

PARÁGRAFO PRIMERO: *Los pagos del valor del contrato se efectuarán mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No. 24115722020 del Banco Caja Social a nombre de* ***INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S****. con NIT. 901520694-0, señalada por EL CONTRATISTA o en otra cuenta designada con anterioridad al vencimiento del pago, por medio de aviso escrito con no menos de quince (15) días calendario de anticipación y previa entrega de la Certificación bancaria en original, sin perjuicio de los retrasos en el pago que se puedan generar por el trámite de habilitación de la cuenta en el SIIF.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato o sea allegada extemporáneamente. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.*

PARÁGRAFO TERCERO *EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo.*

PARÁGRAFO CUARTO: *DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No 18 "GR. GABRIEL REVÉIZ PIZARRO", se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5322 de fecha 04 de agosto de 2022 por un valor de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($14.998.885,20), por el rubro presupuestal No. A A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), recurso 10 CSF.*

8. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No. 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" de la Invitación Pública No. 043-GMRPI-2022, así:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE
1	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PANEL LED REDONDO 18W (Luz Blanca Fría 1080 Lúmenes 85-240V de incrustar)	UND	100	X
2	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO REFLECTOR LED DE 400 WATT 100-240V CON FOTOCELDA (incluye instalación y accesorios Características Técnicas Potencia Nominal 400W Flujo Luminoso 40.000 Factor de Potencia 0.9 Rango de MPPT 2-72V DC Máxima Potencia en PV 260W/12V 520W/24V Peso 0,96 kg)	UND	12	X
3	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBILLO LED DE 150 WATT (INCLUYE INSTALACION EN TECHO DE HANGAR AERONAVES / ETTA A 15 MT DE ALTURA APROX.)	UND	20	X
4	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE, POLO A TIERRA, 20A, 125V. NEMA 5-20R, EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 4m	UND	5	X
5	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TOTALIZADOR DE 100AMP	UND	10	X
6	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TOTALIZADOR DE 160 AMP	UND	5	X
7	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRANSFERENCIA A PLANTA ELECTRICA CATERPILLAR MOD, 3406	UND	2	X
8	MANTENIMIENTO DE ACOMETIDA ELECTRICA DE MEDIA TENSION CONSISTENTE EN CAMBIO DE TERMINALES DE CONEXIÓN, SISTEMA DE PROTECCION 13.5KVA, LIMPIEZA GENERAL DE CONDUCTOS	UND	3	X
9	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA ELECTROGENO DE TRANSFORMADOR TRIFASICO DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA, LIJADO, PINTURA.	UND	1	X
10	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACOMETIDA ELECTRICA QUE CONECTA LOS SITEMAS DE GUARDIA A CONTAINER DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTES CON CABLE EN LONGITUD DE 136 MT TRIFASICA CABLE 7 HILOS # 8 INCLUYE EXCAVACION, TUBERIA.	UND	1	X
11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CAJA DE CIRCUITOS DE CONTROL ELECTRICO DE LA GUARDIA, CONTAINER DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTES Y LA GUARDIA	UND	1	X
12	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CAJA DE CIRCUITOS DE CONTROL ELECTRICO DE LA ESTACION BOMBEO DE COMBUSTIBLES	UND	1	X
13	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CAJA DE CONTROL CIRCUITO TRIFASICO DE CONTAINER DE ETAA, CAMBIO DE TOTALIZADOR DE 100AMP, DISTRIBUCION DE CARGAS	UND	1	X

14	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CORTACIRCUITO TRIFASICO ENCHUFABLE DE 30 AMP A CAJAS DE CIRCUITOS	UND	5	X
15	SIMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CORTA CIRCUITOS DE 20 AMP ENCHUFABLE DE LAS DISTINTAS	UND	6	X
16	SUMINISTRO DE CABLE AISLADO THHN # 12	METRO	54,0	X
17	PUESTA EN OPERACION DE REFLECTOR DE 400W CONSISTENTE EN CAMBIO DE BOMBILLA, BALASTO, ARRANCADOR. CONDENSADOR Y REISTALACION EN SITIO	UND	7	X
18	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BALASTO DE 400W 220V PARA REFLECTOR HALOGENO	UND	8	X
19	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ARRANCADOR DE 400W 220V PARA REFLECTOR HALOGENO	UND	8	X
20	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONDENSADOR DE 20 MICROFARADIOS 450VAC PARA REFLECTOR HALOGENO	UND	8	X
21	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBILLA DE 400W 220V REFLECTOR HALOGENO	UND	8	X
22	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA TIPO POSTE PARA JARDIN, 60W POTENCIA, EN ACERO SATIN, USO EXTERIOR, BASE E27, IP 54 VOLTAJE 85-265V, ALTURA MINIMA DE 60CM, BASE MINIMA DE 13CM, DIAMETRO MINIMO 7,5CM.	UND	20	X
23	SUMINISTRO DE CABLE ENCAUCHETADO 3X12	METRO	30	X

PARÁGRAFO PRIMERO: *Además de las Especificaciones Técnicas de Obligatorio cumplimiento, la Entidad acepta las* ***ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES,*** *presentadas por* ***INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.*** *con NIT. 901520694-0 representada legalmente por la señora LAURA DANIELA YASNO GIRALDO identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.075.316.780 expedida en Neiva, contenidas en la oferta, donde certifica que: a) Los productos a suministrar corresponden a las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Proceso Contractual en condición de nuevo, de primera calidad y en caja original sellada con sellos reflectivos, sus certificados y garantías de fabricante y original del equipo de acuerdo a la especificación técnica. b) Asigna un coordinador con los medios de comunicación necesarios para atender los requerimientos de las unidades (fax, teléfono celular, correo electrónico y línea fija). c) Asume los costos de transporte, movilización, seguros y fletes que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del contrato hasta el lugar de entrega. d) Que el personal mínimo requerido tendrá una permanencia y dedicación del 100% en la ejecución del presente contrato e) Atenderá los requerimientos puntuales hechos con carácter urgente y que no hayan sido incluidos en las solicitudes mensuales, dando trámite a los mismos y haciendo la entrega al supervisor del contrato. El tiempo estimado para dar respuesta a los requerimientos urgentes será dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.*

9. GARANTÍAS SOLICITADAS: GARANTÍA ÚNICA: El contratista que resulte adjudicatario para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles a la comunicación de aceptación de la oferta, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas dentro del contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO" NIT 800130812-3**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y, que cubra los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.
Calidad del Servicio	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción final de los bienes. Para efectos de la vigencia de las garantías, esta irá desde el perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: *ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios*

electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: *RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.*

PARÁGRAFO TERCERO: *SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL-GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No 18 "GR. GABRIEL REVÉIZ PIZARRO" podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.*

PARÁGRAFO CUARTO: *Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO No 18 "GR. GABRIEL REVEIZ PIZARRO". El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No 18 "GR. GABRIEL REVÉIZ PIZARRO" y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No 18 "GR. GABRIEL REVÉIZ PIZARRO" para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL-GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No 18 "GR. GABRIEL REVÉIZ PIZARRO" asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.*

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO", de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

10. GARANTÍA TÉCNICA:

El Contratista debe garantizar los bienes amparando los siguientes aspectos:

a. Que ampare la calidad de los mantenimientos a contratar por el término no inferior de 6 meses a partir de su expedición.
b. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad en el servicio.
c. La prestación del servicio será en las instalaciones de la unidad beneficiada BMMA8 ubicada en el Km. 2 vía Puerto Nariño del Municipio de Saravena – Arauca, donde deberá quedar constancia mediante entrada de servicios.
d. En la garantía técnica deberá constar que los servicios prestados se ejecutaran por el personal idóneo.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El Contratista garantizará por el término contractual:

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto, previo informe del supervisor, en el evento de que alguno de los servicios resulte imperfecto. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El proponente debe asumir los costos de transporte, movilización, seguros y fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes y personal necesario para cumplir con el objeto del contrato hasta el lugar de ejecución.

GARANTÍA DE CALIDAD

El término de respuesta a la garantía de calidad no debe ser superior a 24 horas contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor. *NOTA: Los términos de garantía de calidad y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta. -CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO y ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES.*

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Suscribir el contrato, constituir las pólizas, garantías y presentar los respectivos recibos.
2. Cumplir con el objeto contractual y las especificaciones técnicas de los bienes.
3. Realizar las entregas de pedido con un término de hasta 3 días hábiles previa solicitud del supervisor.
4. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes a parafiscales y demás establecidos por la Ley.
5. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
6. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
7. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito a EL CONTRATANTE cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

8. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, EL CONTRATISTA al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral.
9. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentra directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
10. Subsanar la documentación pertinente que solicite la invitación.
11. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
12. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
13. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO" o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del futuro contrato.
14. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
15. Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO", cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
16. Garantizar el cambio de los bienes cuando se presente deterioro por mala calidad de los mismos.
17. Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
18. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por EL CONTRATANTE cuando a ello hubiere lugar.
19. Presentar la facturación correspondiente en la Oficina de Presupuesto de la NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO".
20. Las demás que se deriven del artículo 5o. de la Ley 80 de 1993.

12. DERECHOS DEL CONTRATISTA:

Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula 7 de la presente Aceptación de oferta, FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

13. OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL-GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No 18 "GR. GABRIEL REVÉIZ PIZARRO".

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor de la aceptación de oferta.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes y servicios objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las Especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

Estarán a cargo del contratista todas las costas y el tiempo en que deba incurrir por la mala prestación del servicio.

14. DERECHOS DE LA NACIÓN-MDN–EJÉRCITO NACIONAL-GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No 18 "GR. GABRIEL REVÉIZ PIZARRO".

Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

15. RESPONSABILIDAD.

INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. con NIT. 901520694-0 representada legalmente por la señora LAURA DANIELA YASNO GIRALDO identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.075.316.780 expedida en Neiva, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 3 de la presente Aceptación de Oferta. Así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a La NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO NO. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO" en la ejecución del objeto de la presente Aceptación de oferta. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

16. SUPERVISOR:

El supervisor de la presente aceptación de oferta es el señor **MY. PESCA ESPINEL ANDRES** Ejecutivo y Segundo Comandante del BMMA8 o quien haga sus veces, debidamente nombrado mediante Resolución No. 024 de fecha diez (10) de mayo de 2022, El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO NO. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO", tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO NO. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO "un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO NO. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO "con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO NO. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO "o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO NO. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO "ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.

d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO NO. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO "considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.

e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.

f. En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO NO. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO "no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO NO. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO "la información que le requiera.

h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto de la presente aceptación de oferta.

2.) Rechazar los servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.

3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO NO. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO"– Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.

4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.

5.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.

6.) Atender y resolver en coordinación con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO NO. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO" todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.

7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).

8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

17. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: *PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO" para hacer los descuentos correspondientes.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO", no solo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.*

PARÁGRAFO TERCERO: *DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO", en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.*

18. CLÁUSULA PENAL: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: *NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO" se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como ésta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de Tesorería Principal del Comando del Ejército.*

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Si transcurrido los cinco días, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO", y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** con NIT. 901520694-0 representada legalmente por la señora LAURA DANIELA YASNO GIRALDO identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.075.316.780 expedida en Neiva, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO", ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

21. CESIÓN: El Contratista no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO", no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

22. SUBCONTRATACIÓN: **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** con NIT. 901520694-0 representada legalmente por la señora LAURA DANIELA YASNO GIRALDO identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.075.316.780 expedida en Neiva, puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente negocio jurídico. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 23.

23. INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO" con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente negocio jurídico. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor de la presente Aceptación de Oferta. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de la presente Aceptación de Oferta.

24. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

25. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la Contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los servicios prestados a la Entidad por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

26. MARCAS Y PATENTES: El Contratista le garantiza a la Contratante, el uso de las marcas y patentes de los elementos objeto de este contrato. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los materiales objeto del contrato, el contratista deberá reemplazar los bienes o servicios conexos por otros de similar calidad a los adquiridos por la Entidad Contratante, en forma inmediata.

27. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, "*La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal*"; en consecuencia el contrato se perfecciona cuando se logre notificar personalmente la Comunicación de Aceptación de la Oferta a la Representante Legal del contratista. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía y suscripción acta de inicio.

28. LIQUIDACIÓN: El presente negocio jurídico será objeto de liquidación bilateral dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento, al acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

29. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del presente contrato es en el municipio de Saravena, departamento de Arauca.

30. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

Para constancia de lo anterior se firma la presente Comunicación de Aceptación de Oferta en Saravena, y se expiden dos (2) originales del mismo tenor a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Mayor **NARVÁEZ ARTEAGA HAIR ALEXANDER**
C.C. No. 1.032.373.799 expedida en Bogotá D.C
Ordenador del Gasto Grupo de Caballería Mecanizado No. 18
"General Gabriel Revéiz Pizarro"
CONTRATANTE

Enterado y Aceptado,

LAURA DANIELA YASNO GIRALDO
C.C. No. 1.075.316.780 expedida en Neiva
Representante Legal
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
NIT. 901520694-0
CONTRATISTA

Elaboró: **Abg. BRAYAN BLANCO VIVAS**
Asesor Jurídico GMRPI

CP. LABRADOR AYALA CESAR AUGUSTO
Integrante Comité Evaluador (Jurídico)

CT. CASTIBLANCO BARRETO EDWIN
Integrante Comité Evaluador (Económico**)**

Vo.Bo. CT. CABRERA JHON EDUAR
Oficial Jefe de Contratos GMRPI

MY. NOVOA MONTES LEVIS ENRIQUE
Comité Evaluador (Técnico)

Vo.Bo. TC. PINEDA RICO NELSON ANDRES
Gerente de Proyecto